



RESOLUCIÓN No. 69 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 811 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de 2021”

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte mediante Resolución No. 811 del 3 de noviembre de 2021, resolvió acoger la recomendación de viabilidad efectuada por los evaluadores expertos a las propuestas y/o proyectos de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2021 Componente A”.

Que en el artículo primero del acto administrativo en mención, se indicó el nombre de los participantes, tipo y número de identificación, nombres de las propuestas, puntajes finales, valor del incentivo económico, número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal-CDP y fecha límite de ejecución de los proyectos, acorde a la recomendación efectuada por los evaluadores expertos; entre los participantes y propuestas y/o proyectos seleccionados, se indicaron los siguientes:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NO. DEL CDP
PERSONA NATURAL	MARIA ROSARIO MORALES CASAS	C.C. 41.382.976	N/A	GUÍAS MAYORES	71	\$ 27.600.000	15 de marzo de 2022	796
GRUPO	GRUPO DE DANZAS LA REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA	C.C. 79.547.297	GABRIEL ELÍAS DÍAZ TAUTIVA	ENCUENTRO FORMATIVO INTERVEREDAL DE LA ZONA RURAL	82	\$ 220.000.000	15 de febrero de 2022	794
PERSONA NATURAL	KELLY BIBIANA MONTENEGRO PEDRAZA	C.C. 52.811.662	N/A	MONTAÑAS QUE TEJEN	74	\$ 50.000.000	15 de febrero de 2022	794





RESOLUCIÓN No. 69 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 811 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de 2021”

PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CAMELLON DE LOS CARNEROS-ASOCAMEC	NIT 900.915.654-9	GERMÁN ANDRÉS BELTRÁN JIMÉNEZ C.C. 79.757.464	REMOLCARTE-EMIIFACC	76	\$ 70.423.772	15 de abril de 2022	693
------------------	--	-------------------	--	---------------------	----	---------------	---------------------	-----

Negrillas en la columna denominada fecha límite de ejecución por fuera del texto inicial

Que en la Resolución en mención se indicó que la fecha límite de ejecución es la señalada en la propuesta y/o proyecto correspondiente. Asimismo, se estableció que “... solo en los casos de fuerza mayor debidamente probados por el ganador se concederán prórrogas para el desarrollo de las propuestas y/o proyectos. Esta situación se deberá dar a conocer a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga, a través del profesional designado para hacer el seguimiento a la propuesta y/o proyecto. De ser autorizada se deberá suscribir un acta con el ganador, el profesional que realice el seguimiento a la ejecución, el/la Alcalde/sa Local o quien designe, el/la subdirector (a) de la Subdirección de Gestión, Cultural y Artística o el/la ordenador(a) del gasto, en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes...”

Que el 27 de noviembre de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1913 de 2021 resolvió prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 28 de febrero de 2022, y con ello quedaron vigentes los protocolos y medidas de bioseguridad adaptadas desde el año 2020, sobre distanciamiento social y el autocuidado.

Que el 28 de diciembre de 2021, el Comité Epidemiológico indicó que en ciudades como Bogotá, Cali, Medellín, Cartagena, Barranquilla, se estaba presentando un incremento importante en la transmisión del virus COVID-19 por la aparición de la variante ómicron. De igual forma, el 5 de enero de 2022 la Presidencia de la Republica indicó que: “... Con el propósito de cortar la cadena de transmisión del virus por la aparición de la variante ómicron se deben adoptar medidas de autoprotección e invitó a quedarse en casa a quienes presentan algún síntoma similar a la gripa...”

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Circular 003 de fecha 7 de enero





RESOLUCIÓN No. 69 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 811 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de 2021”

de 2022 en donde se indicó que la ciudadanía debía practicar el autoaislamiento responsable ante la presentación de síntomas o el contacto estrecho con personas sospechosas o positivas para COVID-19 o con síntomas respiratorios. En ese sentido, la Secretaría Distrital de Salud, y expertos médicos y epidemiólogos, lideraron el 12 de enero de 2022 un comité epidemiológico Distrital con el propósito de analizar el comportamiento de la pandemia por Covid-19 en la ciudad y las acciones que permitirán reducir el riesgo de propagación de la enfermedad, con miras a superar el cuarto pico de la pandemia. Durante la reunión, el comité experto determinó que la variante ómicron ya es prevalente en la ciudad y que se prevé que el pico de contagios tendría lugar durante la primera quincena de febrero. Con corte del 2 de febrero de 2022, según el último reporte publicado por las IPS en la página web de [SaluData](#), en Bogotá había un porcentaje de ocupación de camas de Unidades de Cuidados Intensivos (UCI) del 73.2% para la atención de pacientes con COVID-19. Por su parte, según el Ministerio de Salud, el viernes 4 de febrero en Colombia se registraban 13.390 nuevos casos de COVID-19 y 239 fallecidos con el siguiente balance: Confirmados 5.943.783 casos, siendo Bogotá la zona con más contagios con un total de 1.707.217.

Que los constructores locales responsables de tres (3) propuestas seleccionadas (“Guías mayores” de la localidad de Chapinero, “Encuentro Formativo Interveredal” de la localidad de Ciudad Bolívar y “Remolcarte- EMIIFACC” de la localidad de Santa Fe) han manifestado que la participación de las personas en las actividades presenciales se ha visto limitada por las medidas de autocuidado implementadas en las diferentes localidades de la ciudad; asimismo, han manifestado que el desarrollo de sus proyectos con poblaciones se ha visto afectado por los niveles de contagio y casos de COVID-19 reportados en sus grupos de trabajo obligándolos a realizar el autoaislamiento responsable. En ese sentido, solicitaron la ampliación del plazo de ejecución.

Que el día 19 de noviembre de 2021, la señora Kelly Bibiana Montenegro Pedraza remitió al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co, la solicitud de desistimiento y renuncia a la ejecución del proyecto “Montañas que Tejen” – Presupuestos Participativos, conforme consta en el radicado 20217100171982.





RESOLUCIÓN No. 69 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 811 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de 2021”

Que acorde a lo anterior, a través de la Resolución No 984 de fecha 29 de diciembre de 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 811 del 3 de noviembre de 2021, en el sentido de reconocer como constructor local – participante para el proyecto denominado “Montañas que Tejen”, a la señora Mauren Betulia Alarcón Herrera y quedó establecido el plazo inicial.

Que los casos de contagio de COVID19 por la aparición de la nueva variante ómicron en los grupos de trabajo de los constructores locales, la situación por las medidas de auto protección, distanciamiento social y el autocuidado que afectaron los proyectos “Guías mayores” de la localidad de Chapinero, “Encuentro Formativo Interveredal” de la localidad de Ciudad Bolívar y “Remolcarte- EMIIFACC”, de la localidad de Santa Fe; y la solicitud de desistimiento y renuncia a la ejecución del proyecto “Montañas que Tejen”, configuran circunstancias que por ser imprevisibles e inevitables, imposibilitan el cumplimiento de las actividades antes de las fechas límites de ejecución establecidas en el artículo 1 de la Resolución No 811 de 2021.

Que acorde a lo anterior, se llevó a cabo una reunión el día 9 de febrero de 2022 a fin de revisar las circunstancias de fuerza mayor descritas con los Fondos de Desarrollo Local de Santa Fe, Ciudad Bolívar y Chapinero, los constructores locales y el equipo de la SCRCD. En el desarrollo de la jornada se analizaron las circunstancias descritas y se concertó fijar nuevas fechas límites de ejecución para el desarrollo de las actividades de los cuatro (4) proyectos descritos.

En ese sentido, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución No 811 de fecha 3 de noviembre de 2021, acorde a lo concertado en la reunión realizada el día 9 de febrero de 2022. Radicado No. 20223100067383, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Conforme las anteriores consideraciones se,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. 69 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 811 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de 2021”

ARTÍCULO 1: Modificar el artículo primero de la Resolución No 811 de fecha 3 de noviembre de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de fecha 29 de diciembre de 2021; en el sentido de modificar la fecha límite de ejecución de cuatro (4) propuestas y/o proyectos seleccionados, de conformidad con las consideraciones expresadas en el presente acto administrativo así:

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA Y/O PROYECTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO ECONÓMICO	FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	NO. DEL CDP
PERSONA NATURAL	MARIA ROSARIO MORALES CASAS	C.C. 41.382.976	N/A	GUÍAS MAYORES	71	\$ 27.600.000	15 de abril de 2022	796
GRUPO	GRUPO DE DANZAS LA REVOLUCIÓN DE LA ALPARGATA	C.C. 79.547.297	GABRIEL ELÍAS DÍAZ TAUTIVA	ENCUENTRO FORMATIVO INTERVEREDAL DE LA ZONA RURAL	82	\$ 220.000.000	15 de marzo de 2022	794
PERSONA NATURAL	MAUREN BETULIA ALARCÓN HERRERA.	C.C. 52.811.662	N/A	MONTAÑAS QUE TEJEN	74	\$ 50.000.000	15 de mayo de 2022	794
PERSONA JURÍDICA	ASOCIACION CAMELLON DE LOS CARNEROS-ASOCAMEC	NIT 900.915.654-9	GERMÁN ANDRÉS BELTRÁN JIMÉNEZ C.C. 79.757.464	REMOLCARTE- EMIIFACC	76	\$ 70.423.772	15 de mayo de 2022	693

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de la propuesta y/o proyecto y atendiendo la nueva fecha límite de ejecución establecida, los ganadores de las cuatro (4) propuestas y/o proyectos descritos ampliarán las fechas de cobertura de las garantías y mantendrán vigente la póliza.

ARTÍCULO 2: Notificar el contenido de la presente resolución a los ganadores señalados en el artículo 1, por medio de la Dirección de Gestión Corporativa y al correo electrónico registrado en propuesta y/o proyecto, el cual será informado por la Subdirección de Gestión Cultural y Artística.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Subdirección de Gestión Cultural y Artística de la Secretaría de Cultura, Recreación





RESOLUCIÓN No. 69 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 811 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de 2021”

y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4: Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el link de Transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 5: La presente resolución modifica en lo pertinente la parte resolutive de la Resolución No. 811 del 3 de noviembre de 2021 modificada por la Resolución No 984 de fecha 29 de diciembre de 2021, en todo lo demás continúan vigentes y rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 días de febrero de 2022

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LILIANA GONZÁLEZ JINETE
DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Proyectó: Lía Cabarcas – Abogada Contratista DACP
Revisó: Martha Carolina Hernández- Contratista DACP
Cristian Andrés Gutiérrez Prieto- Contratista OAJ
Aprobó: Juan Manuel Vargas - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Inés Montealegre- Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Numerado y fechado: Charon Daniela Martínez Sáenz – Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos – SCRD

RESOLUCIÓN No. 69 DE 15 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No 811 de 2021 modificada parcialmente por la Resolución No 984 de 2021”

Documento 20223000017181 firmado electrónicamente por:

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 15-02-2022 18:05:16

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 15-02-2022 18:13:00

Charon Daniela Martínez Sáenz, Profesional Universitario - numerado y fechado, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 15-02-2022 20:33:53

Inés Elvira Montealegre Martínez, Subdirectora de Gestión Cultural y Artística, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 15-02-2022 14:37:02

Martha Carolina Hernández Acevedo, Contratista, Subdirección de Gestión Cultural y Artística, Fecha firma: 15-02-2022 14:43:44

Lia Margarita Cabarcas Romero, Contratista, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 15-02-2022 11:42:19

Liliana Mercedes González Jinete, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio, Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, Fecha firma: 15-02-2022 15:23:00

Anexos: 1 folios



ad848d152d9eead4c69bb1a2f1053e86b477fd4ceae5611f7b7a5ac55c0db50f